Bogotá DC, julio de 2021

Señor:
**JUAN SEBASTIÁN LARA-RODRÍGUEZ**
C.C. 80873555 de Bogotá D.C.
Av. Profesor **ANÍBAL DE BETTENCOURT**, 9 CEP 1600-189
Lisboa, Portugal
Tel. +351 961553410
juan.lara@phd.iseg.ulisboa.pt
juan.lara@edu.ulisboa.pt

**Asunto:** Respuesta a Derecho de petición

Cordial saludo,

En mi condición de encargada del área jurídica de la Unidad de Trabajo Legislativo y siguiendo las instrucciones impartidas por la H. Representante María Cristina Soto, Acuso recibo de su escrito y me permito dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Frente a su primera pregunta, la representante manifiesta que si guarda parentesco dentro de los grados de consanguinidad con familiares que desempeñan un cargo de elección popular.

Frente a su segunda pregunta, **sobre los recursos de campaña,** la representante manifiesta que las fuentes de financiación para su campaña electoral del 2018 se encuentran debidamente reportadas en el portal https://app.cnecuentasclaras.gov.co

Frente a su tercera pregunta, **sobre los periodos constitucionales a los cuales ha sido elegido,** la representante manifiesta que solo a uno.

Frente a su cuarta pregunta, **sobre la orientación política del Congresista**, se permite informar que la representante pertenece al partido Conservador Colombiano con el cual comparte su ideología y lineamientos.

Frente a su quinta pregunta, **sobre la procedencia de los criterios para la toma**

**de decisiones en su accionar político.** Se permite manifestar que el proceso de toma de decisiones son la suma del partido, el electorado, su unidad de trabajo legislativo y su criterio personal.
Frente a su sexta pregunta, **¿sobre cuál cree usted es la preferencia religiosa mayoritariamente profesada por su electorado?**

Frente a esta pregunta se manifiesta que para la Representante es importante respetar el derecho a la intimidad y la libertad de credo consagrado en la constitución política en sus artículos 15 y 19. Razón por la cual, al interior de su campaña política no se preguntó por el credo religioso de las personas que la acompañaron con su voto en la contienda electoral, al considerar que el credo es una actividad de la esfera de la intimidad de las personas.

Frente a su séptima pregunta, sobre si **¿Una parte significativa de su electorado está compuesto por familiares o retirados de las Fuerzas Militares de Colombia o la Policía Nacional?**

Frente a esta pregunta se manifiesta que para el Representante es importante respetar el derecho a la intimidad consagrado en la constitución política de Colombia en su artículo 15.

Frente a su octava pregunta, sobre **¿Cuál es el medio de comunicación que preferiblemente utiliza para informar a su electorado o público en general sobre los logros de sus legislaturas?**

Frente a esta pregunta se manifiesta que la Representante hace uso de las redes sociales u otros canales de internet.

Frente a su novena pregunta, sobre si **durante la contienda electoral de 2018 o su periodo constitucional ha ejercido alguna de las atribuciones dispuestas en la ley 1909-9 de 2018.**

Manifestamos que durante el periodo constitucional 2018-2019 la representante como vicepresidenta de la comisión séptima de la cámara brindó garantía al derecho a la oposición frente a la solicitud consagrada en el artículo 19 de la ley.

Frente a su décima pregunta, sobre si durante las legislaturas del periodo 2018 al presente ha promovido debates de control político al ejecutivo sobre la implementación del Decreto Ley 895 de 2017.

Frente a esta pregunta se manifiesta que la Representante no ha promovido debates sobre la materia en referencia.

Frente a su onceava pregunta, sobre si en lo transcurrido de las legislaturas del presente periodo constitucional ha promovido la creación de Consejos Territoriales de Reconciliación Convivencia y no Estigmatización.

Frente a esta pregunta se manifiesta la Representante que NO

Con lo anterior se da respuesta a las preguntas realizadas y se manifiesta que el tratamiento de los datos consagrados está sujetos a autorización de acuerdo a lo establecido en la ley 1581.

Cordialmente,

**IVANNA LISSETH BURBANO IBARRA**
Asesora
UTL HR **MARÍA CRISTINA SOTO DE GOMEZ**

Elaboro Ivanna